

# **ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA**

## **2010**

**BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT**

# **ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN EL EMPLAZAMIENTO DEL PARQUE EÓLICO SALLABER II, TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES (SEVILLA).**

TERESA FERNÁNDEZ AZORÍN

MANUEL MONTAÑÉS CABALLERO

Arqueólogos

## **Resumen:**

La actuación arqueológica desarrollada en el emplazamiento que ocupará el parque eólico Sallaber II, término municipal de Los Corrales (Sevilla), ha consistido en una prospección arqueológica superficial. Durante la actividad arqueológica no se han localizado nuevos yacimientos arqueológicos o elementos patrimoniales.

## **Abstract:**

The archaeological work carried out on site will occupy Sallaber II wind farm, municipality of Los Corrales (Sevilla), consisted of a surface archaeological survey. During the archaeological activity have not been located new archaeological sites.

## **INTRODUCCIÓN.**

La Actuación arqueológica preventiva. Prospección arqueológica superficial en el emplazamiento del parque eólico Sallaber II, término municipal de Los Corrales (Sevilla) se enmarcan en los estudios de impacto ambiental, todas autorizadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla. Con estas actuaciones se aseguraba la protección, conservación y documentación de los vestigios arqueológicos que pudieran localizarse.

## **OBJETIVOS.**

Los fines perseguidos con esta intervención arqueológica han sido los de comprobar la existencia o no de vestigios arqueológicos y patrimoniales en las zonas que se verían afectadas por el emplazamiento de parque eólico, detectando tanto posibles estructuras constructivas (bienes

inmuebles), como elementos muebles de cultura material u otras manifestaciones antrópicas de carácter arqueológico e histórico.

Los resultados de la actuación sirven de base para que se adopten, en caso positivo, las medidas cautelares pertinentes para salvaguardar los bienes patrimoniales localizados; a la vez que ir profundizando en el conocimiento más exacto de la ocupación humana del lugar.

En última instancia, se pretende la compatibilización de la realización de la obra civil proyectada, con el estudio científico y la protección-conservación del patrimonio arqueológico que pueda localizarse.

### **DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN.**

El Parque Eólico Sallaber II está situado en los parajes denominados Cerro del Soldado y Sallaber, a unos dos kilómetros al sur de Los Corrales, dentro de su término municipal, en la provincia de Sevilla.

La elección para la ubicación de los elementos que componen las infraestructuras se localizan en una serie de cerros y lomas, cuyas alturas se hallan comprendidas entre los 550 y 661,10 metros

<b>Aerogenerador</b>	<b>UTM X</b>	<b>UTM Y</b>
SAII-01	324692.1	4106552.7
SAII-02	324434.4	4106435.1
SAII-03	325201.4	4106105.0
SAII-04	324570.7	4105816.0

sobre el nivel del mar.

Las coordenadas UTM (ED50 30S) de los cuatro aerogeneradores son:

### **ANTECEDENTES.**

El entorno geográfico donde se localiza el emplazamiento de parque eólico Sallaber II se caracteriza por haber experimentado una ocupación humana muy dilatada, que arranca desde el Paleolítico y alcanza a nuestro presente. No obstante, el área concreta donde se localiza el proyecto de parque eólico y sus infraestructuras no ha suscitado el interés de la investigación arqueológica.

La búsqueda de información se ha orientado hacia varias referencias básicas:

1. Normativa urbanística de Los Corrales.
2. Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
3. Anuario Arqueológico de Andalucía. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
4. Memorias de actuaciones arqueológicas. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
5. Publicaciones.

En la normativa urbanística de Los Corrales no se recoge ningún registro arqueológico, lo que nos parece digno de mención, porque, sin duda, denota ausencia de investigación y/o, posiblemente, falta de actualización de yacimientos catalogados en memorias arqueológicas, ya que tampoco se recogen referencias arqueológicas en la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía.

Respecto a las memorias de actuaciones arqueológicas, conocemos las actuaciones preventivas realizadas en un radio próximo al emplazamiento del parque eólico, ya que hemos estado vinculados en su gestión. Destacamos las siguientes actuaciones:

- “Prospección superficial del emplazamiento de instalaciones eólicas. Parque eólico ‘Sallaber’, Los Corrales (Sevilla)-Campillos (Málaga). Informe realizado por Salvador Montañés Caballero y Manuel Montañés Caballero. Año 2002.
- “Prospección superficial del emplazamiento de instalaciones eólicas. Parque eólico ‘El Álamo’, Campillos (Málaga). Informe realizado por Manuel Montañés Caballero y Salvador Montañés Caballero. Año 2002.
- Actuación arqueológica preventiva. Control de movimientos de tierra en el parque eólico ‘El Álamo’, Campillos (Málaga). Informe realizado por Daniel Jesús Martín-Arroyo Sánchez y Manuel Montañés Caballero. Año 2008.

Los resultados obtenidos en estas actividades arqueológicas, tanto en la fase de prospección arqueológica superficial como en la de control de movimientos de tierra, fueron negativos.

## **METODOLOGÍA.**

Para la configuración del modelo que ha servido de base para el desarrollo del proyecto, nos ajustamos a las características técnicas especiales, volumen de obra y remociones del terreno previstas en el proyecto de ejecución:

Concretando, la metodología de campo que aplicamos sigue las siguientes líneas de actuación:

A/ Recorridos longitudinales paralelos, con una equidistancia aproximada de 3 metros.

B/ Inspección de cauces de arroyos próximos, veredas, cortes en el terreno, remociones de origen antrópico o animal y acumulaciones de piedras. Las investigaciones de los elementos señalados se realizarán como complemento del apartado A/, con la intención de ampliar la cobertura de la zona de estudio, haciendo de esta manera más fiables los resultados.

C/ Estudio de vestigios de cultura material localizados en superficie, susceptibles de aportar datos cronológico-funcionales del posible yacimiento. Análisis sobre el terreno del área de dispersión, con atención a los niveles de concentración, alta o baja, al objeto de establecer sus límites; o bien, su catalogación como hallazgo aislado.

D/ Recogida de datos precisos sobre aspectos geográficos, geológicos y edafológicos.

E/ Documentación gráfica: fotografías generales y parciales, y específicas sobre yacimientos o hallazgos aislados.

## **RESULTADOS.**

La prospección arqueológica superficial en el emplazamiento de parque eólico Sallaber II contaba con unos antecedentes arqueológicos muy significativos, tanto prehistóricos como de cronologías históricas.

Dadas las dimensiones del área de actuación, la actividad se desarrolló en un solo sector:

- De los yacimientos arqueológicos catalogados en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, ninguno se localiza dentro de los terrenos que se verán afectados por este parque eólico.
- Con respecto a los resultados de la prospección arqueológica superficial, han sido negativos.